

### **BOLETIN OFICIAL**

#### DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

**Año LXXIV** 

Martes 30 de marzo de 1999

Número 3.786

#### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **912**.- Aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. para alterar la calificación de parcela entre las calles Salud Tejero, Alfau, Conrado Alvarez y González Besada.
- **913**.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las fincas registrales 5.402, 6.263 y 4.946, sitas en Ayda de Lisboa
- **914.** Aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. relativa a alteración de calificación de la finca sita en Avda. España.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**935.**- C.E.S.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos para la plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla del Consejo Económico y Social, así como el Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta

941.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

- **942**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- 943.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**911**.- Notificación a D. Marcos Olavarrieta Virizuela, en expediente de solicitud de ocupación de la vía pública por contenedor de obra en C/. Delgado Serrano.

**915**.- Notificación a D. José Mª. Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominadas Ceuta Center, en expediente de apertura sin licencia, en el que ejerce la actividad de Aparcamiento Subterráneo.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**945**.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y S. S.

- **917**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas por la Inspección de Trabajo.
- **918**.- Notificación a D. Nayib Mohamed Abdel-Lah, relacionada con las actas levantadas por la Inspección de Trabajo.
- **919**.- Notificación a D. Majda Boual Laga Abdelhak, en Actas de infracción 201/98 y 203/98, y a D. Juan Jesús Heredia Hernández, en Acta de infracción 122/98
- **922**.- Notificación a D. Abdeselam Abdelkader Abdeselam, a D. David Steven y a D. Ahmed Mourabit, en Actas de Liquidación 39/98, 43/98 y 54/98, respectivamente.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y S. S.

- **925**.- Notificación a D<sup>a</sup>. Estrella Heredia Heredia y a D<sup>a</sup>. Adela Franco Palomares, en expedientes 51/0237-L/88 y 51/1047-L/90, respectivamente.
- **926.** Notificación a D<sup>a</sup>. Ana María González Aranda y a D. Mohamed Laarbi Abdeselam Mohamed, en expedientes 51/94/I/98 y 51/240/I/98, respectivamente.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**920**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

- **921**.- Notificación a D. José María Gallego Sánchez, relativa al pago de reclamación de deuda por reintegro de prestaciones indebidas en concepto de Supresión Mínimos Indebidas
- **923**.- Notificación a D. Mario Arturo Santorum Zapico y a D. Mohamed Amar Haddy, relativa a trabajadores régimen especial autónomos.
- **924**.- Relación de trabajadores régimen especial autónomos que no han podido notificarse directamente.
- **927**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **928**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **929**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- **930**.- Notificación a Coral Print Mil y Una Pinturas S.L., en Juicio Ejecutivo 156/98.
- **931**.- Emplazamiento a D. Francisco Troya Gutiérrez, a D<sup>a</sup>. Ana María Troya Clemente y a D<sup>a</sup>. Inmaculada Troya Clemente, en Juicio de Menor Cuantía 12/99.
- **934.** Citación a D. Faouzi Bencheira, en Juicio de Faltas 305/98.

**940**.- Notificación a D. Cerradi Benssebahe Redouan, a D. Abderraman Mohamed Mohamed, a D. Abdelmayid El Ouazza el Bouazi y a D. Ahmed Cherradi, en Juicio de Faltas 509/98.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- **932**.- Citación a D. Abdellatif Abakouy, en Juicio de Faltas 464/97.
- **936**.- Notificación a D. Ahmed Laarbi Hattach y a D<sup>a</sup>. Amicha Ahmed Ahmed, en Juicio de Cognición 132/97.
- **937**.- Notificación a D. Ali Hossain Ali, en Juicio de Faltas 278/96.
- **938**.- Citación a D. Ahmed Meklof, en Juicio de Faltas 95/99.
- **939**.- Notificación a D. Mohamed Jarmin, en Juicio de Faltas 643/98.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**933**.- Subasta pública promovida por Gruas Ordóñez, en Subasta voluntaria judicial 253/97.

#### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera

**944**.- Notificación a D. Daouda Balde, en Recurso 1653/98.

# PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h. Oficina de Información Registro General Horario de 9 a 14 h. Registro General Horario de 9 a 14 h. SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h. BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228 FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844 POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232 BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**911**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 23-2-99, ha dispuesto lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

"D. Marcos Olavarrieta Virizuela solicita licencia para ocupación de la vía pública por contenedor de obra en C/. Delgado Serrano.

Los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 19-02-99 (n° 406) que se deberá comunicar al interesado para que aporte:

- a) Plano de situación E 1:2000 M indicando la zona.
- b) Croquis de planta indicando la ubicación exacta donde se pretende instalar el contenedor de obras inclusiva dimensión exterior de éste.
- c) Indicar la franja de supresión de aparcamiento provisional necesaria para las maniobras de carga y descarga del camión basculante, indicando zona exacta de ubicación y cotas de largo X ancho.
- d) Indicar el tiempo de permanencia de ocupación de la vía pública así como la supresión de aparcamientos.

Consta asimismo informe jurídico.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- \* El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos señalados en la legislación específica se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación específica.
- \* El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 11-12-96.

#### PARTE DISPOSITIVA

1°) Se requiere a D. Marcos Olavarrieta Virizuela que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Decreto.

2°) Apercibir a D. Marcos Olavarrieta Virizuela que de no cumplimentar el punto anterior se archivará su petición sin mas trámite.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Marcos Olavarrieta Virizuela, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 22 de marzo de 1999.- V°. B°. EL PRESI-DENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SE-CRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

912.- El Pleno de la Asamblea en sesión de 10 de

marzo de 1999 adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación del P.G.O.U. para alterar la calificación de una parcela de 1.244 m² sito entre las Calles Salud Tejero, Alfau, Conrado Alvarez y González Besada, convirtiéndola de residual a equipamiento urbano para el uso dotacional, con el objeto de ejercer actividades estrictamente educacionales.

Lo que se hace público a los efectos del art. 56 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Ceuta, a 22 de marzo de 1999.- V°. B°. EL PRESI-DENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SE-CRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

**913**.- El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1999 adoptó acuerdo aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las fincas registrales 5.402, 6.263 y 4.946 sitas en Avda. de Lisboa.

En cumplimiento de los previsto en el art. 140.6 del Reglamento de Presupuestos se hace público el citado acuerdo de aprobación definitiva.

Ceuta, a 22 de marzo de 1999.- V°. B°. EL PRESI-DENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SE-CRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

**914.**- El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1999 adoptó acuerdo aprobado definitivamente la modificación puntual del PGOU relativa a alteración de la calificación de finca sita en Avda. España para resolver la demanda de equipamiento educativo.

Lo que se hace público a los efectos del art. 56 del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril.

Ceuta, a 22 de marzo de 1999.- V°. B°. EL PRESI-DENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SE-CRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**915**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictó el siguiente Decreto:

#### **ANTECEDENTES**

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 29 de diciembre de 1998, se archiva la solicitud de licencia de apertura presentada por D. José María Gallego Sánchez, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Comercial y Oficinas denominada "Ceuta Center", para ejercer la actividad de Aparcamiento Subterráneo, en C/. Padilla, s/n.

El Jefe de la Policía Local remite informe nº 60361, de fecha 27 de enero de 1999, por el que comunica que el citado local se encuentra abierto al público, ejerciendo la actividad de aparcamiento Subterráneo.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Según el art. 22.3 R.S.C.L. estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Este

precepto se completa con el art. 3 de la instrucción por lo que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y que dispone lo siguiente. Toda instalación, apertura y funcionamiento de actividades estén o no incluidas en el Reglamento, requiere la licencia municipal correspondiente cuya expedición será competencia de los Alcaldes de los municipios donde hayan de ser ubicadas o ejercidas, cuando tales actividades sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En los casos de carencia de licencia, al faltar el control previo de la Administración, la clausura podría acordarse sin más trámite que acreditar la inexistencia de la licencia, pero con la audiencia del interesado prevista en el art. 84 LRJAP y PAC y 105 c) de la CE, puesto que se va a alterar una situación de hecho existente. La audiencia será imprescindible, salvo, naturalmente, en el caso de existencia de peligro. Por Decreto del Presidente de fecha 11/12/96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente la competencia para resolver expedientes de licencias de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella.

#### PARTE DISPOSITIVA

1°.- Incoar expediente de apertura sin licencia a D. José Mª. Gallego Sánchez, por ejercer la actividad de Aparcamiento Subterráneo, en local sito en C/. Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center.

2°.- Conceder al titular de la actividad un plazo de audiencia de 10 días para que por escrito presente los documentos y alegaciones que estime pertinentes a la defensa de sus derechos."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Mª. Gallego Sánchez.

Ceuta, a 15 de marzo de 1999.- EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y S. S.

917.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta. Certifica: Que la Dirección Provincial del trabajo y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.:	Empresa:	Sanción:
E-070/98	Abdeselam Abdelkader Abdselam	51.000
E-110/98	Hossain Hossain, Alí	500.100
E-032/99	Mohamed El Hannach	500.100
S-008/99	M.ª del Rocío Cortina Caballero	5.100

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de su notificación de éste documento, pueden presentar Recurso Ordinario con las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

**918**.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.:	Empresa:	Sanción.	
E-044/98	Navib Mohamed Abdel-Lah	500.500	

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

**919**.- El Jefe de la Inspección Provincial de trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica; Que por esta Inspección Provincial se han levantado actas de infracción contra las empresas o trabajadores que se relacionan a continuación y que habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para llevar a cabo sus respectivas notificaciones en los domicilios expresados y haber caducado en lista de Servicios de Correos, se lleva a efecto por medio del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285):

Acta infracción nº: 201/98

Empresa: D.ª Majda Boual Laga Abdelhak.

DNI/CIF: 45.093.949-B

Domicilio social: C/Bermudo Soriano, bajo A. Ceuta.

Importe Sanción: 50.100 pesetas

Materia: Obstrucción

Acta infracción nº.: 203/98

Empresa: D.ª Majda Boual Laga Abdelhak.

DNI/CIF: 45.093.949-B

Domicilio social; C/Bermudo Soriano, bajo A. Ceuta

Importe Sanción: 5.500 pesetas Materia: Seguridad Social

Acta infracción nº.: 122/98

Empresa: D. Juan Jesús Heredia Hernández

DNI/CIF: 52.854.160-E

Domicilio social: C/ Padre Feijoó, 26. Ceuta

Importe sanción: 101.000 pesetas Materia: Seguridad Social

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, C/. Alcalde Fructuoso Miaja nº 1, 2º, 51001 Ceuta. Dicho escrito será presentado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Ceuta.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DE LA INSPECCION.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

920.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de lo recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN: 01 Régimen General; SECTOR: 11 Régimen General

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquid. Desde hasta	Importe
51 02 99 010020850	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	10/98 10/98	194.232
51 02 99 010020951	10 51000676389	C. Hostelera Anaya	C/ Real, 90	51001 Ceuta	10/98 10/98	108.323
51 02 99 010021153	10 51000709634	Cosipo, S.A.	C/. Daoiz, 3	51001 Ceuta	10/98 10/98	137.424
51 02 99 010001450	10 51100003255	Mohamed Abdeselam A.	P./ Regu., 22	51002 Ceuta	09/98 09/98	46.992
51 02 99 010021557	10 51100034880	J. Lalchandani Arjand	P. Tte. Ruiz	51001 Ceuta	10/98 10/98	110.465
51 02 99 010021860	10 51100095306	C. Maquinaria Host.	C/ Pino Gordo, 1	51001 Ceuta	10/98 10/98	57.590
51 02 99 010022769	10 51100207460	La Huerta Ceuta, S.L.	Z/ C. Hacho la H.	51005 Ceuta	10/98 10/98	218.606
51 02 99 010022870	10 51100210086	Ceucaracol, S.L.	BD/ J. Carlos I, 43	51002 Ceuta	10/98 10/98	21.929
51 02 99 010023274	10 51100230904	Mult. Financieros C.	C/ A. Sánchez P.	51001 Ceuta	10/98 10/98	569.543
51 02 99 010004480	10 51100255455	Martínez Borrás J. M.	C/ Cervantes, 14	51001 Ceuta	09/98 09/98	42.847
51 02 99 010005086	10 51100270310	El Marrouti no consta H.	C/D. Marañón, 3	51002 Ceuta	09/98 09/98	73.624
51 03 98 010344611	10 51000511085	A. Martínez Ceuta, S.L.	C/. M. Española, 1	51002 Ceuta	08/98 08/98	87.616
51 03 98 010346126	10 51000667501	J. M. Gallego Sánchez	C/ Padilla Edificio	51001 Ceuta	08/98 08/98	501.227
51 03 98 010346227	10 51000679019	Carpa e Hijos Ind. M.	P. Industrial Albora	51003 Ceuta	08/98 08/98	690.917
51 03 98 010346328	10 51000679019	Carpa e Hijos Ind. M.	P. Industrial Albora	51003 Ceuta	01/98 08/98	80.682
51 03 98 010217703	10 51000712563	Disar Ceuta, S.L.	Av. V. de Africa	51002 Ceuta	05/98 05/98	28.106
51 03 98 010350671	10 51100230904	Multiservicios Finan.	CL/ A. Sánchez P.	51001 Ceuta	08/98 08/98	387.568
51 03 98 010351277	10 51100241816	Rodríguez Mora, Gema	C/ M. Española 1	51001 Ceuta	08/98 08/98	36.083
51 03 98 010220733	10 51100246664	Cano Ruiz, José F.	Av. Lisboa, 39	51002 Ceuta	05/98 05/98	340.301
51 03 98 010303787	10 51100246664	Cano Ruiz, José F.	Av. Lisboa, 39	51002 Ceuta	06/98 06/98	146.765
51 04 99 950010464	10 51100111470	O.M.M. Ceuta, S.L.	M. Española, 1	51001 Ceuta	06/95 06/95	180.000

REGIMEN: 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR SECTOR: 22 R.E.MAR (ASIM.GR.2A)

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquid desde Hasta	Importe
51 02 99 010025193	10 51100174421	Pesqueras Roshe, S.L.	CL/Paseo del Rev	51001 Ceuta	10/98 10/98	49 366

REGIMEN: 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR SECTOR: 11 R.E.MAR (C.AJ.GR. I.)

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquid Desde Hasta	Importe
51 02 99 010005389	10 51002150183	Isleña de Navega., S.A.	CL/ M. Cañonero	51001 Ceuta	09/98 09/98	91.814
51 02 99 010024385	10 51002150183	Isleña de Navega., S.A.	CL/ M. Cañonero	51001 Ceuta	10/98 10/98	94.876
51 02 99 010005490	10 51002960135	Pont. Frigoríficas, S.A.	CL/ M. Española, 1	51001 Ceuta	09/98 09/98	109.301
51 02 99 010024688	10 51002960135	Pont. Frigoríficas, S.A.	CL/ M. Española, 1	51001 Ceuta	10/98 10/98	109.301
51 02 99 010005692	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL/ Independencia, 7	51001 Ceuta	09/98 09/98	280.679
51 02 99 010024890	10 51003080171	Almina Fish, S.A.	CL/ Independencia, 7	51001 Ceuta	10/98 10/98	280.679

REGIMEN: 23 RECURSOS DIVERSOS SECTOR: 0 RECURSOS DIVERSOS

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquid Desde Hasta	Importe
51 08 99 010070562	07 511000058337	7 Hamido Hamido, A.	B. Soriano, 2 2	51002 Ceuta	01/98 01/98	31.690
51 08 99 010070764	07 511000674689	Ahmed Mohamed, C.	Poyuelo Domenech, 17	51002 Ceuta	01/97 10/97	401.610

D.ª María Dolores Casas Moreno, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por los artículos 29 de la Ley 42/1994 y el 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), ambas de idéntica denominación de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

- A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las Reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las entidades con posterioridad siempre que el tipo de documento sea acta de liquidación, acta de infracción, Reclamación de Deuda por capital coste o Reclamaciones de Deuda por prestaciones indebidamente percibidas.
  - B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:
- a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el Artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el Artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

En Cádiz, a 24 de febrero de 1999.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.-Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
11 02 99 010068944	10 11102954547	Maese López, R. María	CL/ Santander, 19	51001 Ceuta	09/98 09/98	77.414

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por los artículos 29 de la Ley 42/1994 y el 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), ambas de idéntica denominación de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las Reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea acta de liquidación (tipo de documento 01), Reclamación de Deuda por acta de infracción (tipo de documentos 04), Reclamación de Deuda por capital coste (tipo de documento 06) o Reclamaciones de Deuda por prestaciones indebidamente percibidas (tipo de documento 08). (Como nota aclaratoria especificar que el tipo de documento se indica en lo dígitos 2º y 3º del nº de la Reclamación de Deuda y el año de emisión en los dígitos 5º y 6º del mismo).

B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 de del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidiría automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la Mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Régimen General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponer recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada la mismo por el artículo 29 de la Citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Huelva, a 26 de febrero de 1999.- EL ASESOR TECNICO.- Fdo.: Joaquín Sánchez Rodríguez.

REGIMEN: 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena Sector: 11 R.E. Agrario (C. Ajena)

Número de Reclamación Identificador del S.R. Nombre/Raz. Social Domicilio C.P. P. Liquid. Desde Hasta Importe

21 02 98 012258891 07 510004712374 Abdelati Seddati, M. PS/Recreo Alto, 32 51001 Ceuta 01/97 12/97 130.853

**921.**-D. Manuel Viedma García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D. José María Gallego Sánchez, con domicilio en Millán Astray, 1-1P-G de Ceuta, responsable del pago de las Reclamación de Deuda por Reintegro de Prestaciones Indebidas en concepto de Supresión Mínimos Indebidos, por un importe de 1.452.578 Ptas, por encontrarse ausente el interesado y no haberse personado, según aviso de Correos, a retirar nuestros documentos, habiendo dado los mismos por desconocidos, se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, administrativas y del orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrá acreditar ante esa Administración de la Seguridad Social, que ha ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presenta acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el B.O.P. podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Viedma García.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y S. S.

**922**.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por esta Inspección Provincial se han levantado actas de liquidación de cuotas a la Seguridad y actas de infracción contra las empresas o trabajadores que se relacionan a continuación y que habiendo resultado infructuosas las gestiones que se ha realizado para llevar a cabo sus respectivas notificaciones en los domicilios expresados y haber caducado en la lista del Servicio de Correos, se lleva a efecto por medio del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285):

ACTAS DE LIQUIDACION E INFRACCION CONJUNTAS:

Acta Liquidación número: 39/98. Acta de infracción núm.: 133/98.

Trabajador Autónomo: D. Abdeselam Abdelkader Abdeselam.

DNI/CIF: 45.096.974-T N° CCC: 51/1000975-49

Domicilio social: Aymat González, 16. Ceuta Importe liquidación: 105.464 pesetas Importe Sanción: 51.000 pesetas Materia: Seguridad Social

Acta Liquidación número: 43/98. Acta de infracción núm.: 158/98.

Empresa: David Steven DNI/CIF: X-220092-M N° CCC: 51/1002410-08

Domicilio: Paseo de las Palmeras, 2 (Cafetería At-

lante). Ceuta

Importe acta liquidación: 459.640 pesetas Importe Sanción: 100.200 pesetas Materia: Seguridad Social

Acta Liquidación número: 54/98. Acta de infracción núm.: 224/98.

Trabajador Autónomo: D. Ahmed Mourabit

DNI/CIF: X-02425787-T

Domicilio social: c/ Juan de Juanes, 1, B. Ceuta Domicilio Centro trabajo: El Tarajal. Nave Industrial

núm. 18. Ceuta

Importe acta liquidación: 75.105 pesetas Importe Sanción: 50.500 pesetas Materia: Seguridad Social

Las anteriores Actas tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se hace expresa advertencia de que, en el término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente de inserción del presente Edicto en el B.O. de Ceuta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/Alcalde Fructuoso Miaja, 1, 2° 51001, Ceuta, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en el acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días, supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DE LA INSPECCION.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**923**.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el art. 76.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), se ha procedido a cursar baja de oficio con fecha 31-01-99, al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación Trabajadores Régimen Especial Autónomos los cuales no han podido ser notificados por causas varias.

Apellidos y Nombre	D.N.I.		
Santorum Zapico, Mario Arturo	10.543.029-J		
Amar Haddy, Mohamed	45.056.659-G		

924.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esta petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el art. 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), se procederá a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación Trabajadores Régimen Especial Autónomos los cuales no han podido ser notificados por causas varias.

Apellidos y Nombre	D.N.I		
Dris Mohamed, Hassan	45.276.936-X		
Rodríguez Zamora, Pablo	45.070.276-M		
Mena Martínez, Josefa	45.054.299-J		
Hossain Alí, Hossain	45.085.496-E		

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y S. S.

**925**.- La Dirección Provincial del Imserso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, produciéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 noviembre (B.O.E. del 27)

Expediente	Apellidos y Nombre
51/0237-L/88	Heredia Heredia, Estrella
51/1047-L/90	Franco Palomares, Adela

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso ordinario dentro del plazo de un mes siguientes a esta publicación, ante la Dirección General del Imserso (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58.- 28029 Madrid), directamente o a través de esa Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de marzo de 1999.- EL DIRECTOR PRO-VINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**926**.- La Dirección Provincial del Imserso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Expedientes Apellidos y Nombre

51/94/I/98 González Aranda, Ana María 51/240/I/98 Abdeselam Mohamed, M. L.

Se advierte a los interesados que transcurridos tres

meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 18 de marzo de 1999.- EL DIRECTOR PRO-VINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**927**.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio al deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realize el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 16 de marzo de 1999.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

ADMINISTRACION: 01

REG./ SECTOR: 0521-REG.ESP.AUTON.

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	Importe Reclamado	Período Liquidación
		Abdelkader Rahal, Aomar Abdelkader Rahal, Aomar	1 /			07/97 12/97 01/98 04/98

D.ª María Dolores Casas Moreno, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por los artículos 29 de la Ley 42/1994 y el 34 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), ambas de idéntica denominación de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

- A) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación las Reclamaciones emitidas hasta el año 1997 inclusive y las emitidas con posterioridad siempre que el tipo de documento sea acta de liquidación, acta de infracción, Reclamación de Deuda por capital coste o Reclamaciones de Deuda por prestaciones indebidamente percibidas.
  - B) El resto de las Reclamaciones de Deuda deberán hacerse efectivas en el siguiente plazo:
- a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
  - b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el

inmediato hábil posterior, en su caso.

927

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el Artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

En Cádiz, a 9 de febrero de 1999.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.-Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
11 02 98 017115108	10 11102954547	Maese López, R. María	CL/ Santander, 19	51001 Ceuta	08/98 08/98	92.899

**928**.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3. del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 12 de marzo de 1999.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	Importe Reclamado	Período Liquidación
51 1998 010079879	10 51100055088	Cemagal, S.L.	Real, 73	51001 Ceuta	114.509	01/98 01/98
51 1998 010176778	10 51100055088	Cemagal, S.L.	Real, 73	51001 Ceuta	183.859	03/98 03/98
51 1998 010194966	10 51100055088	Cemagal, S.L.	Real, 73	51001 Ceuta	148.378	04/98 04/98
51 1998 010204464	10 51100055088	Cemagal, S.L.	Real, 73	51001 Ceuta	251.064	05/98 05/98
51 1998 010285300	10 51100055088	Cemagal, S.L.	Real, 73	51001 Ceuta	72.888	06/98 06/98
51 1998 010333796	10 51100082471	Ceuta Rent. Phones, S.L.	La Legión, 4	51001 Ceuta	123.255	08/98 08/98
51 1998 010080081	10 51100091363	Estruc. y Construcciones	Zurrón, 35 3° D	51004 Ceuta	502.121	01/98 01/98
51 1998 010176980	10 51100091363	Estruc. y Construcciones	Zurrón, 35 3° D	51004 Ceuta	395.276	03/98 01/98

ADMINISTRACION: 01

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON.

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad R	Importe eclamado	Período Liquidación
51 1998 010092310	07 110048755896	Avila Avila, Manuel	Martínez Catena, 40	51002 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010224167	07 110048755896	Avila Avila, Manuel	Martínez Catena, 40	51002 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010092714	07 110078252889	Pérez Vallejo, Juan	Nicaragua, 3	51002 Ceuta	40.666	12/97 12/97
51 1998 010224773	07 110078252889	Pérez Vallejo, Juan	Nicaragua, 3	51002 Ceuta	84.494	05/98 06/98
51 1998 010094330	07 290028110872	Gaspar Díaz, José	C. Alvarez, 9 BJ	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010225985	07 290028110872	Gaspar Díaz, José	C. Alvarez, 9 BJ	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010095441	07 410200565393	Zayas Martínez, B.	Marina Española, 88 5	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010227100	07 410200565393	Zayas Martínez, B.	Marina Española, 88 5	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010095744	07 460105330078	Giménez Heredia, V.	Real, 49	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010227807	07 460105330078	Giménez Heredia, V.	Real, 49	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010097057	07 510002107926	Gómez Moya, J. Luis	González de la Vega	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010229322	07 510002107926	Gómez Moya, J. Luis	González de la Vega	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010098875	07 510002487539	López Planas, Antonio	Grupos Alfau, 11 1º D	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010231140	07 510002487539	López Planas, Antonio	Grupos Alfau, 11 1º D	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010231746	07 510002554126	Gómez Ramos, Juan	Pedro Lamata, 1 1º D	51001 Ceuta	168.988	01/98 04/98
51 1998 010103626	07 510003469764	Kaddur Pablo, Moh.	González Vega, 8	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010236901	07 510003469764	Kaddur Pablo, Moh.	González Vega, 8	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010104737	07 510003621429	Mateos Miranda, P. P.	Caracoles (Estac. Fe.	51002 Ceuta	121.988	07/97 09/97
51 1998 010105545	07 510003771474	Molto Planas, F.	PI y Margall 11 1° A	3112 Alicante	243.996	07/97 12/97
51 1998 010132423	07 510003785319	Ruiz Fernández M. L.	Virgen de Africa, 12	51002 Ceuta	36.148	10/97 10/97
51 1998 010107767	07 510003965272	Mohamed Moh., Ab.	Virgen de Africa, 34 0	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010240638	07 510003965272	Mohamed Moh., Ab.	Virgen de Africa, 34 0	51001 Ceuta	253.481	01/98 06/98
51 1998 010274283	07 510004509078	Mohamed Hach, A. Hamed	Romero Córdoba PT	51002 Ceuta	37.553	01/98 01/98
51 1998 010138382	07 510005159483	Rosillo Rincón, M. Pilar	Juan XXIII 4 - 2 G	51003 Ceuta	36.148	08/97 08/97
51 1998 010260341	07 511000521412	Hossain Alí Hossain	Playa Benítez, Villa	51003 Ceuta	253.481	01/98 06/98

**929**.- Notificación: Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de la revisión de oficio que se viene realizando en esta Administración de la Seguridad Social relativa a los deudores de cuotas correspondientes al Régimen Especial de Empleados de Hogar y a los de las altas, bajas, modificaciones o anulaciones de alta, tramitadas de oficio, en el Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o en base a datos obrantes en esta Dirección Provincial y de acuerdo con lo previsto en el art. 13.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, así como el art. 1.º del Real Decreto 1.314/84, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11-7-84), por el presente anuncio, se procede a la notificación de dichos actos, a las empresas y a los trabajadores que a continuación se relacionan.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11-4-95).

Y para que así conste, expido el presente edicto en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

#### REGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón social Domicilio/localidad	Trabajador	N.º afiliación	F.R. Alta	F.E. Alta F.R. Baja	F.E. Baja
51/1002755-62	Contumiel, S. L. Ctra. Benzú (La Paler		51/10006732-75	01-12-98	01-12-98	
51/1002666-70		Ana M.ª Benítez Fdez. (Peluquería) - 51001 Ceu		17-07-98	17-07-98	

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Filiación	Trabajador	Domicilio / Localidad	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
51/10010426-83	Mourabit Ahmed	C/. Juan de Juanes, 1-1° B 51002 Ceuta	06-04-98	01-04-98		

#### REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

C.C.C.	Cabeza de Familia	Trabajador	N.º Afilación	Per. Liqui desde	idación hasta	Importe
51/1001228-87	M.ª Carmen Solana Somarriba C/. Pedro de Meneses, 6-4º A -		51/00053705-60	03/97	12/97	166.886
51/1001458-26	José Pino Olmo Tte. Pacheco, 4-B - 51001 Ceuta	Zouhra Harroun	51/10005523-30	01/97	12/97	250.330

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

930.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 156/98, seguidos a instancia de D. Enrique Pato Salazar contra Coral Print Mil y Una Pinturas, S. L.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a la entidad demandada "Coral Print Mil y Una Pinturas, S. L.", haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de la misma y, con su producto pagar al actor D. Enrique Pato Salazar la cantidad de 298.621 pesetas de principal más el interés legal incrementado en dos puntos, de dicha suma desde la fecha de vencimiento de la obligación, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de la entidad demandada notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

931.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía número 12/99 a instancia de D. José Ernesto González Rivas, contra D. Francisco Troya Gutierrez y Da. Ana María e Inmaculada Troya Clemente, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados, al objeto de que se personen en las actuaciones, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se decretará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso, sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Francisco Troya Gutierrez y D<sup>a</sup>. Ana María e Inmaculada Troya Clemente, expido el presente en Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

932. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 464/97, que se sigue por la supuesta falta del artículo 636 C.P., he mandado citar a D. Abdellatif Abakouy, para el próximo día 3 de mayo de 1999 a las 12,25 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive sin número, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

933.- Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ilma. Sra. Otilia Martínez Palacio, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta; y en virtud de lo acordado en autos número 253/97 de subasta voluntaria judicial instados por Comunidad de Bienes "Grúas Ordoñez", se ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

- Vehículo BMW 324-D, matrícula BA-94162, por el precio de 2.125.000 pesetas, y que corresponde al débito por el que debe responder el mismo.

Se hace constar que dicho vehículo procede de depósito judicial de las diligencias previas número 323/91 tramitadas por el Juzgado Número Dos de Ceuta.

La subasta se señala para el día 20 de mayo de 1999 a las 11,00 horas de su mañana, y la misma se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- 1º .- Servirá el tipo señalado como débito.
- 2° .- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.
- 3º .- Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado y consignando junto al mismo, el porcentaje legal establecido o acompañando resguardo de haberlo consignado, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya S. A., de Ceuta, de este Juzgado número 1271/0000/49 253/97.
- 4º .- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo señalado para la subasta, estando exento el actor de ese procedimiento si concurre a la subasta de hacer depósito alguno.
  - 5° .- El adquiriente acepta las circunstancias que

concurren en el vehículo que se subasta en este procedimiento, estando el mismo donde puede ser examinado a quien interese.

- $6^{\circ}$ .- De los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.
- 7º .- En caso que no existir postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de junio a las 11,00 horas, con rebaja del 25% del tipo señalado para la primera subasta, y libre y sin sujeción a tipo alguno, para el caso de no haber postores en la segunda, se señala para la tercera subasta el día 20 de julio a las 11,00 horas sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**934** .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con número 305/98, seguidos por una falta de circular sin seguro, contra D. Faouzi Bencheika, se ha acordado en providencia de fecha 15-03-99, que sea citado D. Faouzi Bencheika en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 1999, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en Juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente que firmo en Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

935.- Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de marzo de 1999, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del C.E.S., por el procedimiento de concurso oposición, se nombre al Tribunal calificador y se determina la fecha, lugar y la hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases cuarta, quinta y sexta de la Resolución de esta Presidencia, de 1 de diciembre de 1998, por la que se convoca el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta y previo acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día 8 de marzo de 1999, he resuelto:

Primero .- Aprobar la relación definitiva de aspirante admitidos, no habiéndose producido ningún supuesto de exclusión, en el procedimiento selectivo de concurso oposición, convocado para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta que figura como anexo I.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supondrá, en ningún caso, el reconocimiento por parte del C.E.S., de que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Segundo .- Nombrar al Tribunal Calificador del proceso selectivo que estará integrado por las personas que se indican:

#### Presidente:

D. Francisco Copín Reza, Presidente del C.E.S.

#### Vocales titulares:

- D. José Antonio Alarcón Caballero, Vicepresidente 1º.
- D. Francisco Mendoza Ruiz, Vicepresidente 2°.
- D. Nicolás Fernández Cucurull, Consejero.
- D. Juan José Rosales Fernández, Consejero.
- D.- Bhagwan Dhanwani Doulatram, Consejero.
- D. Salvador Guillén Barrios, Consejero.

#### Vocales Suplentes:

- D. Ricardo Fernández Rodríguez, Consejero.
- D. Antonio Gálvez Gálvez, Consejero.
- D. Evaristo Rivera Gómez, Consejero.
- D. Pedro Arturo Contreras López, Consejero.
- Da. Carmen Isarda Fernández, Consejera.
- D. Jesús Gabari Lebrón, Consejero.

#### Secretario:

D<sup>a</sup>. María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General del C.E.S., quien actuará con voz, pero sin voto.

Tercero .- Publicar la relación definitiva en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como los anteriores nombramientos a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concordante con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuarto .- Convocar a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, el día 7 de abril de 1999, en el Instituto de Educación Secundaria "Puertas del Campo", sito en la Avenida San Juan de Dios número 1, 51002 Ceuta, a las diecisiete horas, debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y bolígrafo. Se permitirá el uso de calculadora no programable.

Contra esta resolución podrá interponerse, previa comunicación al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Ceuta, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL PRESIDENTE DEL C.E.S.- Fdo.: Francisco Copín Reza.

#### Anexo I

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

#### Aspirantes admitidos

D.N.I.

Benítez Sierra, María del Pilar Bermúdez Paredes, Susana 45.076.592-L 45.078.366-E D.N.I.

#### Burgos Sierra, Francisco Gerardo 45.076.290-Q Cáceres Aluz, María del Carmen 45.073.029-K Calvo Tejedor, Ana Isabel 45.081.949-V Campanón Ramón, Trinidad 45.079.253-N Carrasco Lesmes, Pilar 45.080.279-A Dáunis Rodríguez, Encarnación 45.078.531-A De la Torres Martín, Roberto 45.095.218-S De las Heras Vallejo, Carmen 42.887.241-S De los Reyes Sorroche, José María 45.085.493-L García Ramos, Francisco 45.077.646-S Hernández García, Luis 54.068.685-R Hernández Pérez, María del Carmen 45.066.472-L Hidalgo Reboredo, María Esperanza 45.094.854-L Hidalgo Reboredo, María Teresa 45.080.247-V Jiménez García, Carmen María 45.084.522-Z Jiménez Serrano, María Rosario 45.076.860-B López Rivas, Silvia 10.881.654-D Luján Segundo, Cristino 45.080.222-S Marcos Escudero, Mario 45.088.538-M Martín Ramírez, María del Carmen 45.089.977-H Martínez Martínez, Juan Manuel 75.093.925-Y Martínez Medina, Jesús Manuel 45.078.872-E Martínez Ortega, Ana Concepción 45.090.321-V Melguizo Bermúdez, Francisco José 45.089.838-V Mesa de los Santos, María Dolores 54.066.453-T Molina Amador, Elvira María 45.080.019-L Mora García, Cristóbal 45.086.303-R Morales Castillo, María Estefanía 45.088.017-J Muñoz Espinosa, María del Pilar 45.084.892-Q Muñoz Sánchez, María de las Nieves 31.670.497-A Olmedo Barroso, María Victoria 28.486.916-J Pacheco Tirado, Julio César 45.068.866-K Peláez Casado, Manuel Jesús 45.332.030-Z Perea Martos, Eva María Carmen 45.081.661-M Perea Martos, Jesús 45.074.363-K Pérez Díaz, Africa Consolación 45.082.864-N Pérez Muñoz, María Teresa 32.855.224-T Pozo Pérez, Isabel María 45.081.865-W Ramos Aguilar, Damián 45.093.632-Q Rocha Bogas, Pablo Miguel 45.079.489-H Rodríguez Calvo, María Fernanda 75.549.514-B Rodríguez Mengual, Marina 45.080.627-Y Rufino Parragués, Roberto 45.084.982-Z Seguín Villanueva, Carolina 45.079.986-D Serrano Perea, Inmaculada 45.081.746-K Suárez Guitart, María Milagros 45.073.080-A Taracón de los Santos, Sonia 45.079.206-W Terriza Alonso, María Cruz 45.084.525-V Valdivielso Jacobo, María Lourdes 45.067.108-B Vallejo Gómez, Ildefonso 45.087.002-X Villanueva Domínguez, Sonia 45.083.553-B Visiedo Pérez, Aurora 45.090.979-P

#### Aspirantes excluidos.

Aspirantes admitidos

Ninguno.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**936.**- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición, de que se

hará expresión, se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, el Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición número 132/1997, a instancia de GMAC España S.A., de Financiación, representado por la Procuradora Dª. Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Vera López, contra D. Ahmed Laarbi Hattach y Dª. Amicha Ahmed Ahmed, declarados en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Da. Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de la GMAC España S.A., de Financiación, contra D. Ahmed Laarbi Hattach y Da. Amicha Ahmed Ahmed debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de quinientas setenta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

**937.**- Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 278/96 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Alí Hossaín Alí, la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1999, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Alí Hossaín Alí, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los Autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

938.- Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 95/99 que se sigue por la supuesta falta de apropiación indebida, ha mandado citar a D. Ahmed Meklof, para el próximo día 3 de mayo de 1999, a las 10,25 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive sin número, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán lo perjuicios con

arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

939 .- Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 643/98 sobre hurto y lesiones, ha acordado notificar a D. Mohamed Jarmín, la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1999, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Jarmín, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los Autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciu-

dad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETA-RIO.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**940** .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas número 509/98 seguidas contra D. Cerradi Benssebahe Redouan, D. Abderramán Mohamed Mohamed, D. Abdelmayid El Ouazza El Bouazi y D. Ahmed Cherradi, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 17 de marzo de 1999, a D. Cerradi Benssebahe Redouan y D. Ahmed Cherradi el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Cerradi Benssebahe Redouan, D. Abderramán Mohamed Mohamed, D. Abdelmayid El Ouazza El Bouazi y D. Ahmed Cherradi, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificaciones de los denunciados, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a veinte de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta

**941**.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Oficina de Requerimientos de esta Delegación o Administración, del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1996, 1995 y 1994.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	ORG. RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B-11957339	Alce Diseño y Decoración S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11903747	Almacenes El Estrecho S. A.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11956539	Almacenes Núñez S. L. El Precio Redondo	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957966	Arte Ceuta S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11906336	Asiatic S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11956935	Base IV, S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957198	Berapar S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957404	Ceuta Turística S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957230	CNOC Cia. Norteafricana de Comer	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11904729	Construcciones Aliaga S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11953130	Coprince S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11958097	Depósitos Comerciales del Puerto de	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11958204	Edén Cub S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957891	Espalusitana de Exportaciones S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11953643	Expromel S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11958626	Golise S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11950912	Hilo Conductor S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957180	La Isla del Perejil S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11950128	Nono y Miguel S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11950672	Precosán S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11958493	Proceba 94 S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957551	R.J.T. Ceuta S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11956430	Rayán Inmobiliario S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957255	Recobros de Impagos de Ceuta S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	ORG. RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B-11954989	Rusgán S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
F-11950474	Sdad. Coop. de Viviendas La Inmaculada	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11957214	Tránsito y Consignaciones Sánchez MA	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
A-11950367	Viajes Adil Tour S. A.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11905593	Viajes Multimares S. A.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta
B-11958345	Vista Sol Ceuta S. L.	Reqto. Indice Entidades	Admón. de Ceuta	CL Serrano Orive, 00002 Ceuta

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**942**.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto, en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., o que han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones, por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia, en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Datos del contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave liquidación	Importe	F.Pro.Ap.
45.089.925-N	Sanciones Ley 27/92	M1703299550000455	60.000	13-01-99
Lahsen Bachir, Hamido Bda, Benzú, 102 Ceuta				
45.080.097-M	Sanciones Ley 27/92	M1703299550000444	600.000	13-01-99
Mohamed Dris, Mustafa	·			
CL Estepona, 11 Ceuta				
45.096.372-L	S. Tráfico 030045780193 CE 4540	K1610198053672582	18.000	18-12-98
El Kharraz Teide, Ahmed				
Bda. Juan Carlos I, 43-12 C	euta			
45.068.210-D	Art. 26-J) LO 1/92	M1600199550000370	36.000	13-01-99
Ríos Ledesma, Manuel				
Bda. San Amaro, s/n, Esc. B	3-7 Ceuta			

Recursos y suspensión del procedimiento:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés, se fijará de acuerdo con lo

establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el ingreso:

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDA-CION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

943.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto, en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., o que han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones, por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia, en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

N.I.F.	Nombre y apellidos	O. Deuda	C. Liquidación	Importe
45.092.877-C	Abdelkader Mohamed Moh.	S. Tráfico	K1610198054428084	60.000
99.008.803-J	Abderrahamán Mohamed Moh.	S. Gubern.	M1600199550000766	72.000
45.097.646-M	Ahmed Buyemaa Moh.	S. Tráfico	K1610198054427512	60.000
45.042.452-B	Alcántara Trujillo, Francisco	I. Demora	A5560098700000449	7.852
45.042.452-B	Alcántara Trujillo, Francisco	I. Demora	A5560098700000340	62.066
45.042.452-B	Alcántara Trujillo, Francisco	I. Demora	A5560098700000427	10.001
45.042.452-B	Alcántara Trujillo, Francisco	I. Demora	A5560098700000361	24.569
45.090.187-K	Moh. Haddu, Fatma	Liq. Comp. Sucesiones	A5560098150001516	795.223
45.105.543-J	Ahmed Hammuch, Yusef	S. Tráfico	K1610198053640902	60.000
22.680.098-T	Cabello Morales, J.M.	Contraban.	A5580198460000329	120.000
17.190.890-T	Callau Albero, Elisa	S. Tributa.	A5560098500000495	30.000
45.026.233-F	Castañeda Díaz, Ana	Mtas. Lismi.	M1980099550000033	835
A-11906914	Ceuta Bus, S. A.	I.A.E.	A5560098800000130	23.692
45.054.552-J	Contreras Segura, Luis	I. Demora	A5578298700000070	11.604
45.061.269-Z	Cortés Huertas, José C.	S. Tráfico	K1610198054428315	18.000
445.083.115-X	Moh. Alí, Sel Lam	S. Tráfico	K1610198054427809	60.000
45.081.086-M	Moh. Buxta, Abdelmalik	S. Tráfico	K1610198053640561	60.000
45.085.347-B	Moh. Haltout, Mohamed	L.Basuras	M1600199550000337	120.000
45.099.968-G	Moh. Hicho, Abdeselam	Sanidad	M1610199550000744	120.000
45.096.237-E	Moh. Saharaui, Mohamed	S. Tráfico	K1610198054428073	60.000
B-30388532	Pinturas y Revest. Criterio	S. Tributa.	A5560098500000374	30.000
45.034.568-Q	Ramiro Gallardo, Florencio	RD 1.945/83 Sanidad	M1600199550000348	30.000
45.080.949-Y	Salas Amar, Antonio	S. Guberna.	M1600199550000645	72.000
70.023.642-G	Sánchez Benítez, Antonio	Pcep. Indebi.	M1501698550002299	70.026
02.165.665-P	Segovia Martín, Eduardo	S. Tráfico	K1610198054218963	30.000
X-1721455-C	Younes Asia	I.R.P.F.	A5560098110000236	1.209.126

Recursos y suspensión del procedimiento:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdic-

ción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés, se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el ingreso:

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDA-CION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera

944. - En el recurso 1.653/98, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia deD/Dª. Daouda Balde, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Ceuta, se ha dictado resolución de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejándose nota en los libros correspondientes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, y sirva de notificación en forma al recurrente en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- LA SECRETARIA.

#### OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**945**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial

de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Antonio Fernández García.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cu	ıantía	Susp.	Precepto	Art.°
-					Ptas.	Euros	_	-	
<b>7</b> 100101000		** ***	~		<b>=</b> 0.000	200 -1		DDT 000/00	0.40.4
510040438261	M. Chetouf	X-2010601-X	Ceuta	24-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040450054	M. Ahmed	45.082.114	Ceuta	06-02-99	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040462524	M. Hamido	45.086.665	Ceuta	21-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040450546	S. Abdeselam	45.087.592	Ceuta	25-02-99	30.000	180,30		RDL 339/90	062.1
510040446865	S. Mustafa	45.089.327	Ceuta	02-03-99	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
510040446853	S. Mustafa	45.089.327	Ceuta	02-03-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040447067	M. Abdelkader	45.092.877	Ceuta	15-02-99				Ley 30/1995	
510040449404	A. Mohamed	45.094.626	Ceuta	06-02-99				Ley 30/1995	
510040451289	S. Hadi	45.095.537	Ceuta	02-03-99	10.000	60,10		Ley 30/1995	
510040451630	A.Mohamed	45.095.828	Ceuta	16-02-99				Ley 30/1995	
510040451745	<ul> <li>A. López</li> </ul>	45.096.069	Ceuta	16-02-99				Ley 30/1195	
510040414116	M. Mohamed	45.098.788	Ceuta	17-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040451216	M. Mohamed	45.098.857	Ceuta	07-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040450716	M. Mohamed	45.101.078	Ceuta	08-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040450066	B. Martínez	45.102.187	Ceuta	16-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040452269	B. Al Lal	45.103.565	Ceuta	24-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040451060	A. Dris	45.106.423	Ceuta	16-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040449908	K. Abdeselam	45.107.651	Ceuta	06-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040450455	B. Abdel La	45.109.071	Ceuta	06-02-99				Ley 30/1995	
510040450169	A. Mohamed	99.013.923	Ceuta	16-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040451150	A. Mohamed	99.013.923	Ceuta	04-02-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso, la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación Localidad		Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
510040456408	K. Ahmed	CE004923	Ceuta	28-01-99	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040438480	L. Taieb	45.075.791	Ceuta	07-12-98	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040403696	G. Castillo	45.078.895	Ceuta	20-11-98	50.000	300,51	1	RD 13/92	056.2
510040446063	A. Mohamed	45.079.429	Ceuta	28-11-98	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040446105	A. Mohamed	45.079.429	Ceuta	14-11-98	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040435363	A. Salas	45.080.949	Ceuta	09-10-98	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040441545	S. Abdelkader	45.085.447	Ceuta	11-11-98	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040436422	N. Abdel Lah	45.087.414	Ceuta	01-11-98	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040407550	N. Abdel Lah	45.087.414	Ceuta	31-10-98	30.000	158,30		RDL 339/90	062.1

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cua Pesetas	intía Euros	Susp.	Precepto	Art.°
510040442793 510040411164 510040448369 510040448825 510040442008 510040433214 510040385931 510040403532 510040441806 510040442940	M. Ahmed H. Mohamed J. Morilla R. Mustafa M. M. Mohamed A. Mohamed T.Abderraham. J.Pérez A. Mohamed Y. Ahmed	45.088.620 45.089.226 45.089.235 45.090.158 45.090.788 45.095.828	Ceuta	27-11-98 30-09-98 19-10-98 08-11-98 08-11-98 14-11-98 07-10-98 24-11-98 13-10-98 12-11-98 25-09-98	50.000 50.000 50.000 50.000 50.000 50.000 50.000 2.000 50.000 50.000 50.000 2.000	300,51 300,51 300,51 300,51 300,51 300,51 300,51 12,02 300,51 300,51 12,02	2	RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90	003.1 060.1 060.1 060.1 060.1 060.1 060.1 059.3 060.1 059.3

## - Administración General Horario de 9 a 13,45 h. - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h. - Registro General Horario de 9 a 14 h. SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h. BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO:Avda. San Amaro - Telf. 514228FESTEJOS:Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

— INFORMACION –

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: ...... Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

**BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

#### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1998, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

